

## **ACUERDO No.003 DE 2018**

### **REGLAMENTO FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES**

Por medio del cual la Junta Directiva reglamenta el manejo del Fondo Social para Otros Fines.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones, en especial la que le confiere el artículo 57 de los Estatutos vigentes y el artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Fondo de Empleados cuenta con recursos provenientes del resultado social del ejercicio que puede destinar a la atención de otros fines no incluidos en el Fondo de Bienestar Social.
2. El Fondo Social para Otros Fines se constituirá con los recursos históricos con que cuente PRESENTE, con la apropiación de parte de los excedentes, aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados y cualquier otro mecanismo adoptado por la Junta Directiva.
3. Que estas actividades las dirige hacia los asociados y su grupo familiar.

#### **RESUELVE**

##### **ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN**

El Fondo Social para Otros Fines está conformado por el Fondo Promoción Talentos, Fondo Promoción Centros Vacacionales, Fondo Direccionamiento Estratégico, Fondo Vivienda Interés Social, Fondo para la compra, construcción y/o reformas Centros Vacacionales y el Fondo Solidario de Garantías.

##### **ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO**

Se asignará un presupuesto y programa anual por fondo, con base en las necesidades del asociado y su familia y los parámetros establecidos por la Junta Directiva.

### **ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN**

La Junta Directiva delegará en la Gerencia la autorización de las respectivas erogaciones las cuales contendrán los soportes ajustados a los programas aprobados en el acuerdo reglamentario y en los Estatutos.

### **ARTICULO CUARTO: CONTROL**

La Gerencia deberá informar periódicamente a la Junta Directiva avances sobre los programas y su respectiva ejecución.

### **ARTICULO QUINTO: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

Todas las erogaciones que se hagan por estos fondos deben quedar condicionadas en su cuantía a la disponibilidad y existencia de recursos que posea cada uno.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho y se transcribe en el Acta No. 207 de la Junta Directiva.

**JUAN FELIPE MONTOYA C.**  
Presidente

**RAMIRO ARANGO D.**  
Secretario

**FABIO LEÓN GIRALDO M.**  
Gerente